

Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL ESTADO.  
SECCIÓN: PRESIDENCIA.  
OFICIO NÚMERO: PRJLC-057/2020**

Hermosillo, Sonora 10 de septiembre de 2020.

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARIA DEL TRABAJO  
P R E S E N T E.**

En relación a la solicitud con **folio número 00846220** vía Unidad de Transparencia se informa que: en este Tribunal Laboral es omiso en solicitar que las personas se identifiquen a que comunidad etnia, raza, o tribu pertenecen, salvo en la prueba confesional en la toma de generales se puede especificar si la persona lo desee. Por lo que en esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora no tenemos demandas o casos registrados que involucren a mujeres indígenas.

En espera de haber cumplido con lo solicitado en el oficio que se contesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**. A T E N T A M E N T E .  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.**

**LIC. JORGE EMILIO CLAUSEN MARÍN.**

**Unidos logramos más**

Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría del Trabajo  
Unidad de Transparencia

28 SEP. 2020

**RECIBIDO**  
HERMOSILLO, SONORA, MEX



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

**JUNTA ESPECIAL NO. 1 DE LA LOCAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO**

Hermosillo, Sonora 23 de Septiembre del 2020.

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, me permito dar debida contestación a su solicitud de informes, respecto a la solicitud con número de folio **00846220**, misma información que a continuación se proporciona:

**Solicitud 00846220**

No existe registro específico ante esta Junta Especial en relación a si alguna demanda en trámite es parte ya sea como parte demandante o demandada, alguna mujer indígena. Cabe señalar que es posible que si se encuentre en trámite alguna demanda o demandas de esa naturaleza, sin embargo, al no ser requisito para llevar a cabo un juicio el señalar en la demanda inicial que se pertenece a alguna etnia, dicha información no es proporcionada por las personas que tramitan juicios laborales, y por ende, se carece de información específica al respecto.

Quedo a su entera disposición, para cualquier aclaración o duda al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NO. 1 DE LA LOCAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA**

**LIC. JORGE ALBERTO RIVERA DIAZ**





Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

**JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y  
ARBITRAJE DEL NORESTE DEL  
ESTADO, NOGALES, SONORA.  
OFICIO No. 176/2020**

*Nogales, Sonora a 09 de Septiembre del 2020.*

**A QUIEN CORRESPONDA**

Presente.-

En relación a la información requerida a esta autoridad laboral por medio de la solicitud con número de folio **00846220** de fecha 08 de Septiembre del 2020, que a la letra dice: ***“¿Cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, involucran a mujeres indígenas? ¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, involucra a mujeres indígenas como actoras? (Desagregar por tipo de acción) ¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2018, involucran a mujeres indígenas como demandadas) (Desagregar por tipo de acción) ¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, en los que las mujeres indígenas fueron actoras, se obtuvo una sentencia/laudo? ¿Cuántas de las sentencias/laudo en materia laboral de mujeres indígenas actoras fueron condenatorias y cuantas fueron absolutorias? Proveer el número de folio de las sentencias. ¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, donde las mujeres indígenas involucradas fueron actoras, se obtuvo una sentencia/laudo? ¿Cuántas de estas sentencias/laudos en materia laboral de mujeres indígenas involucradas fueron demandadas fueron condenatorias y cuantas fueron absolutorias? Proveer el número de folio de las sentencias.”***, me permito informar lo siguiente:

**Unidos logramos más**



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

Se hace del conocimiento del peticionario que una vez que esta H. Junta recibe en la Oficialía de Partes el escrito inicial de demanda, únicamente se cuenta con los datos brindados en la misma, tales como nombre, edad (únicamente en algunos casos) y aquellos propios del trabajo desempeñado, mas no así datos referentes a el enfoque que da a sus preguntas, es decir, en ninguna parte se manifiesta si los actores pertenecen o no a alguna etnia en específico, por lo que esta H. Junta no cuenta con sus expedientes laborales seccionados de la manera que pide se informe ya que resulta imposible por sus escritos iniciales de demanda saber si las actoras son o no pertenecientes a algún grupo indígena, ello por los motivos ya expuestos.-

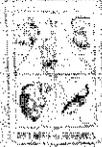
Sin otro en particular, me despido de usted, reiterando desde luego las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL**  
**DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL**  
**NORESTE DEL ESTADO EN NOGALES, SONORA**

JUNTA ESPECIAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL NOROESTE  
NOGALES, SONORA.

**LIC. JESUS VICTOR MANUEL VERDUGO COTA.**

**Unidos logramos más**



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

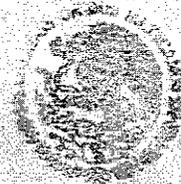
JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL NOROESTE

San Luis Río Colorado, Son. A 21 de Septiembre de 2020.

OFICIO: 208/2020.-

Asunto: El que se indica.

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO.-  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-  
SECRETARIA DEL TRABAJO.-**



Visto el oficio relativo a la solicitud derivada del folio 00846220, donde se solicita diversa información; Vista dicha Solicitud se da cumplimiento por lo que respecta a esta H. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste del Estado de Sonora con ejercicio y Residencia en esta Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, de la siguiente manera:

¿Cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, involucran a mujeres indígenas? **El sistema de registro no arroja dicha determinación.-**

¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, involucra a mujeres indígenas como actoras? (Desagregar por tipo de acción)  
**El sistema de registro de resoluciones no arroja dicha determinación.-**

¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2018, involucran a mujeres indígenas como demandadas? (Desagregar por tipo de acción)  
**El sistema de registro de resoluciones no arroja dicha determinación.-**

¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, en los que las mujeres indígenas fueron actoras, se obtuvo una sentencia/laudo?  
**El sistema de registro de resoluciones no arroja dicha determinación.-**

¿Cuántas de las sentencias/laudos en materia laboral de mujeres indígenas actoras fueron condenatorias y cuántas fueron absolutorias? Proveer el número de folio de las sentencias. **El sistema de registro de resoluciones no arroja dicha determinación.-**

¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, donde las mujeres indígenas involucradas fueron actoras, se obtuvo una sentencia/laudo? **El sistema de registro de resoluciones no arroja dicha determinación.-**

- ¿Cuántas de estas sentencias/laudos en materia laboral de mujeres indígenas involucradas fueron demandadas fueron condenatorias y cuántas fueron absolutorias? Proveer el número de folio de las sentencias. El sistema de registro de resoluciones no arroja dicha determinación.-

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE DEL NOROESTE DEL ESTADO.



LIC. JOEL RICARDO AGUIRRE Y ESCAS

Conciliación y Arbitraje  
del Noroeste del Estado  
de Baja California Sur



**JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
EN PUERTO PEÑASCO SONORA.**

**ASUNTO:** Se contesta acuse de recibo No. 000846220 y 00844520.

**OFICIO:** 160/2020.

**"2020: Año del Turismo"**

**Puerto Peñasco, Sonora a 24 de septiembre de 2020.**

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO.  
P R E S E N T E.-**

En relación al oficio y folio No. **00846220 y 00844520**, respecto a solicitud de información por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia Sonora, recibida dicha solicitud tal y como se advierte del oficio citado en antelación, en fecha 08 de septiembre del año en curso, para efectos de lo conducente, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

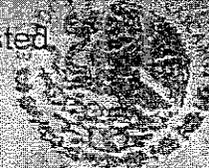
En cuanto a todas y cada una de las preguntas citadas en el presente oficio referente a casos registrados en materia laboral entre 2018 y 2019, en los que se involucren mujeres indígenas la respuesta es: Durante ese periodo no existen casos registrados y/o tramitados ante esta autoridad laboral y por lo tanto no existen actores, ni demandados, sentencia/laudo y de estas no se derivan condenatorias, ni absolutorias y como consecuencia no existe número de folio de sentencias.

Con lo anterior, téngaseme por cumplimentado en tiempo y forma lo solicitado, lo anterior en fundamento al artículo 688 de la Ley Federal del Trabajo así como del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

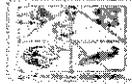
**LIC. ARTURO GARCIA DELGADO  
PRESIDENTE**



**JUNTA ESPECIAL DE  
CONCILIACION Y  
ARBITRAJE DE  
PUERTO PEÑASCO, SONORA**

**Unidos logramos más**

Ave. Prolongación Coahuila # 110-7 Colonia Centro.  
Teléfono (638) 383- 61-31 Puerto Peñasco, Sonora.



OFICIO NO. JLCYA-064/2020

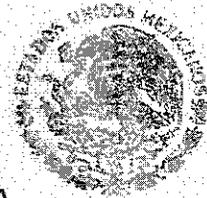
Ciudad Obregón, Sonora, 18 de Septiembre del 2020.  
"2020: AÑO DEL TURISMO"

C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
SECRETARÍA DEL TRABAJO.  
HERMOSILLO, SONORA.  
PRESENTE.

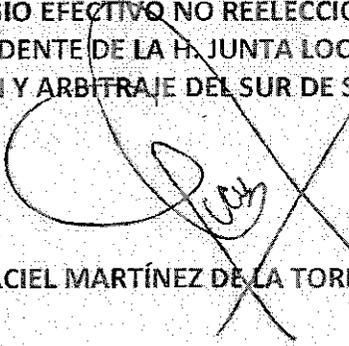
Por medio del presente y en atención a su oficio, me permito dar contestación a lo que se está solicitando en su oficio de referencia con número de folio **00846220**; informándole que en relación a lo solicitado: Se le informa que todos los casos registrados se manejan por despidos, sin contar con un registro que desglose la profesión.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones y respetos.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA.



Junta Local de  
Conciliación y Arbitraje  
del Sur de Sonora

  
LIC. GRACIEL MARTÍNEZ DE LA TORRE.

GMDLT/Lupita

**Unidos logramos más**

Sinaloa 213 Sur entre Calles Guerrero y No Reelección, Colonia Centro CP. 85000  
Teléfono (644) 4150798 Cd. Obregón, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



JUNTA ESPECIAL D  
CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DE  
GUAYMAS



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA.  
OFICIO No. JECAG-290/2020.  
ASUNTO: Se rinde Informe.

Guaymas, Sonora, a 22 de Septiembre de 2020.

**C. P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO**  
**P R E S E N T E.-**

Mediante la presente en atención a su correo electrónico, remitido por esa Autoridad respecto a las solicitudes de información con número de folio 00846220, presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** en fecha ocho de septiembre del Dos Mil Veinte, en la cual nos solicitan informe sobre:

*" ¿Cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, involucran a mujeres indígenas?*

*¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, involucra a mujeres indígenas como actoras? (Desagregar por tipo de acción.*

*¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, involucran a mujeres indígenas como demandadas? (Desagregar por tipo de acción)*

*¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, en los que las mujeres indígenas fueron actoras, se obtuvo una sentencia/laudo?*

*¿Cuántas de las sentencias/laudos en materia laboral de mujeres indígenas actoras fueron condenatorias y cuántas fueron absolutorias? Proveer el número de folio de las sentencias.*

*¿En cuántos de los casos registrados en materia laboral, entre 2018 y 2019, donde las mujeres indígenas involucradas fueron actoras, se obtuvo una sentencia/laudo?*



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
del Trabajo

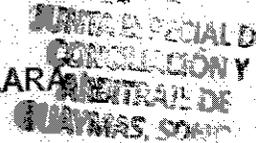
*¿Cuántas de estas sentencias/laudos en materia laboral de mujeres indígenas involucradas fueron demandadas fueron condenatorias y cuántas fueron absolutorias? Proveer el número de folio de las sentencias.”*

Le informo: Una vez realizada una búsqueda minuciosa en los registros de los Libros de Gobierno de esta H. Junta, no se encontró ningún expediente, demanda y/o procedimiento en relación a la información solicitada

Sin más por el momento, reitero a Usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE DEL H. JUNTA ESPECIAL DE**  
**CONCILIACION Y ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA**

**LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA**



OFICIO No 183/2020

CONTESTACION A OFICIO 00846220

En la Ciudad Navojoa, Sonora,

A 21 de Septiembre del 2020

**C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a lo solicitado en su atento oficio No. 00846220 con fecha de registro de la solicitud 08 de Septiembre del 2020, este tribunal da contestación de la siguiente manera:

¿CUÁNTOS DE LOS CASOS REGISTRADOS EN MATERIA LABORAL ENTRE EL 2018 Y 2019 INVOLUCRA A MUJERES INDÍGENAS?

R= en los asuntos o casos tramitados ante este tribunal entre 2018 y 2019 no hay registro que advierta el tipo género, etnia o clase social de los trabajadores o promoventes.

¿EN CUÁNTOS DE LOS CASOS REGISTRADOS EN MATERIA LABORAL ENTRE EL 2018 Y 2019 INVOLUCRA A MUJERES INDÍGENAS COMO ACTORAS? (AGREGAR POR TIPO DE ACCIÓN)

R= en los asuntos o casos tramitados ante este tribunal entre 2018 y 2019 no hay registro que advierta el tipo género, etnia o clase social de los trabajadores o promoventes.

¿EN CUÁNTOS DE LOS CASOS REGISTRADOS EN MATERIA LABORAL ENTRE 2018 Y 2019 EN LOS QUE LAS MUJERES INDÍGENAS FUERON ACTORAS, SE OBTUVO SENTENCIA/LAUDO?

R= en los asuntos o casos tramitados ante este tribunal entre 2018 y 2019 no hay registro que advierta el tipo género, etnia o clase social de los trabajadores o promoventes.

¿CUÁNTAS DE LAS SENTENCIAS/LAUDOS EN MATERIA LABORAL DE MUJERES INDÍGENAS ACTORAS FUERON CONDENATORIAS Y CUÁNTAS FUERON ABSOLUTORIAS? PROVEER EN NUMERO DE FOLIO DE LAS SENTENCIAS.

R= en los asuntos o casos tramitados ante este tribunal entre 2018 y 2019 no hay registro que advierta el tipo género, etnia o clase social de los trabajadores o promoventes.

¿EN CUÁNTOS DE LOS CASOS REGISTRADOS EN MATERIA LABORAL ENTRE 2018 Y 2019, DONDE LAS MUJERES INDÍGENAS INVOLUCRADAS FUERON MUJERES ACTORAS, SE OBTUVO SENTENCIA/LAUDO?

R= en los asuntos o casos tramitados ante este tribunal entre 2018 y 2019 no hay registro que advierta el tipo género, etnia o clase social de los trabajadores o promoventes.

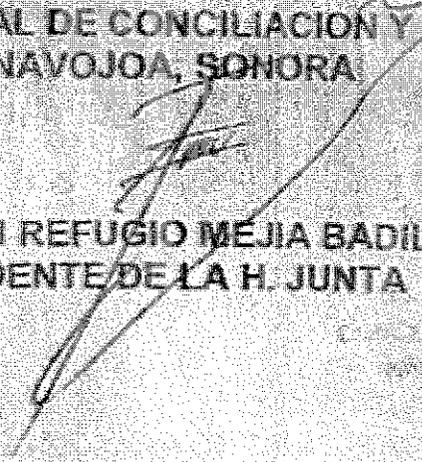
¿CUÁNTAS DE ESTAS SENTENCIAS/LAUDOS EN MATERIA LABORAL DE MUJERES INDÍGENAS INVOLUCRADAS FUERON DEMANDADAS, FUERON CONDENATORIAS, Y CUÁNTAS FUERON ABSOLUTORIAS? PROVEER EL NÚMERO DE FOLIO DE LAS SENTENCIAS.

R= en los asuntos o casos tramitados ante este tribunal entre 2018 y 2019 no hay registro que advierta el tipo género, etnia o clase social de los trabajadores o promoventes.

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que se nos tenga por dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado en el oficio de mérito.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**  
**EN NAVOJOA, SONORA**

  
**LIC. RUBEN REFUGIO MEJIA BADILLA**  
**PRESIDENTE DE LA H. JUNTA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE SONORA